



Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 28 de junio de 2022

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

---

## DEPARTAMENTO SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM ACUERDO 1408-2022

Licenciado  
**Rafael A. Vargas Brenes**  
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N° 26-2022, celebrada el día 27 de junio de 2022, Artículo VIII.I, se acordó:

- a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós.
- b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós.
- c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, como se detalla a continuación:

### ACUERDO N°14

**"POR TANTO, MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y CON CARÁCTER FIRME:**

1. El Concejo Municipal de Goicoechea, conforme el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea (CCDRG), declara abierto el proceso para elegir al miembro de población entre 15 y menos de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón en la Junta Directiva del CCDRG del momento en que es nombrado y juramentado hasta el 30 de noviembre de 2023, que se realizará de la siguiente manera:
  - a. Las candidaturas a los miembros de la población entre 15 y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón serán recibidas de los Concejales, Asociaciones Deportivas y grupos afines entre el día 2 de julio del 2022 y el 8 de julio del 2022 antes del mediodía, y será el día 11 de julio del 2021 que se hará en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el nombramiento según la recepción de currículos en atención a la reforma de la Ley 9633 de la inclusión de jóvenes menores, entre los 15 años y de 18 no cumplidos.
  - b. Las personas candidatas deberán ser costarricenses, residir permanentemente en el cantón, no tener prohibición para integrar la Junta, presentar currículo, conocer el Reglamento y ser postuladas formalmente por la instancia que representan
  - c. Ver el Reglamento e información en los siguientes sitios:



**Goico**  
¡CONSTRUIMOS JUNTOS  
UN MEJOR CANTÓN!

Municipalidad de Goicoechea  
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 28 de junio de 2022

Teléfono: 2527-6620.

Correo: [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

---

## DEPARTAMENTO SECRETARIA

- ✓ <http://www.pgrweb.go.cr/scij>
- ✓ <http://munigoicoechea.go.cr/inicio/>
- ✓ [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr) .”

2. Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para que publique el Por tanto 1 en un Diario de circulación nacional a más tardar el 1 de julio del 2022, así como para que este acuerdo sea subido íntegramente en la página web de la Municipalidad de Goicoechea, junto con el texto vigente del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del CCDRG.

**APROBAR ESTE ACUERDO EN FIRME Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.”**

**Acuerdo definitivamente aprobado.**

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Departamento de Secretaría



YMC\*\*1408-2022

C Dirección Administrativa/Comité Cantonal de Deportes/ Encargado de Prensa/  
Organizaciones/Auditoría Interna/Proponente/Archivo

**MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE**

“El suscrito Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con base en las facultades que me otorga el Artículo 27 del Código Municipal.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Código Municipal establece que *“en cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adscrito a la Municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental”*; y que estará integrado por dos representantes del Concejo Municipal, dos de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, y uno de las organizaciones comunales restantes; quienes *“durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna”*.
2. El Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Goicoechea (CCDRG) desarrolla los requisitos y procedimientos para la elección y nombramiento de los miembros del CCDRG, incluyendo la conformación de Tribunal de Elecciones, convocatoria a la Asamblea, acreditación de delegados a la Asamblea y publicación del padrón, postulación de candidaturas y publicación de la lista, celebración de la elección y levantamiento del acta y juramentación. No obstante, asigna roles y plazos diferentes para la realización de los procedimientos anteriores, correspondiendo al CCDRG elegir los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas; y al Concejo Municipal el nombramiento de los representantes propios y de las organizaciones comunales, así como de la Fiscalía.
3. Que, al no estar conformado el Comité de la persona Joven, corresponde al Concejo Municipal el nombramiento conforme al Artículo 174 del Código Municipal, último párrafo.
4. Que en sesión Ordinaria 25 celebrada el día 20 de junio donde se conoce el oficio, CCDRG-JD-168-2022, del comité Cantonal de deportes, en el cual señala la renuncia y solicita la reposición del miembro joven que hace falta para quorum del mismo.

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y CON CARÁCTER FIRME:**

1. El Concejo Municipal de Goicoechea, conforme el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea (CCDRG), declara abierto el proceso para elegir al miembro de población entre 15 y menos de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón en la Junta Directiva del CCDRG del momento en que es nombrado y


juramentado hasta el 30 de noviembre de 2023, que se realizará de la siguiente manera:


- a. Las candidaturas a los miembros de la población entre 15 y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón serán recibidas de los Concejales, Asociaciones Deportivas y grupos afines entre el día **2 de julio del 2022 y el 8 de julio del 2022 antes del mediodía**, y será el día 11 de julio del 2021 que se hará en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, el nombramiento según la recepción de currículos en atención a la reforma de la Ley 9633 de la inclusión de jóvenes menores, entre los 15 años y de 18 no cumplidos.
- b. Las personas candidatas deberán ser costarricenses, residir permanentemente en el cantón, no tener prohibición para integrar la Junta, presentar currículo, conocer el Reglamento y ser postuladas formalmente por la instancia que representan.
- c. Ver el Reglamento e información en los siguientes sitios:

- ✓ <http://www.pgrweb.go.cr/scij>
- ✓ <https://munigoicoechea.go.cr/inicio/>
- ✓ [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

2. Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, para que publique el Por tanto 1 en un Diario de circulación nacional **a más tardar el 1 de julio del 2022**; así como para que este acuerdo sea subido íntegramente en la página web de la Municipalidad de Goicoechea, junto con el texto vigente del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del CCDRG.

**APROBAR ESTE ACUERDO EN FIRME Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

  
**Fernando Chavarria Quirós**  
**Regidor Propietario**

  
15/07/2022  
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA